



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/1384-11/2020
Xalapa, Ver. A 18 de noviembre de 2020
Asunto: Notificación de fallo de Licitación
No. LS-SPC-UA-003-2020

Integradora de Servicios Taoasa S.A. de C.V.

Privada Alta Italia No. 12
Colonia Pomona
Xalapa, Veracruz
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 2, 3 fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27, fracción III, 28, 32, 39, 41, 42, 43, 48, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las bases decima octava y decima novena de la presente licitación y a considerando tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada Número **LS-SPC-UA-003-2020** relativa a la "**Adquisición de Lamina Galvanizada como Reserva Estratégica para respuesta a la Población en Caso de Emergencia o Desastre**", me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la misma el cual se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO.- Que conforme al considerando tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo y con fundamento en el artículo 47 fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, **se declara desierto el procedimiento** de Licitación Simplificada No. LS-SPC-UA-003-2020, relativo a Adquisición de Lámina Galvanizada como Reserva Estratégica para Respuesta a la Población en caso de Emergencia o Desastre; toda vez que se acreditó de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a la mejor oferta recibida y por manifestar un domicilio fiscal **donde no se encontró al proveedor** y quien recibió el oficio No. CG/OIC/SPC/500/11/2020 de la diligencia manifestó no conocer al representante legal de Integradora de Servicios Taoasa S.A. de C.V.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción 111 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría de Protección Civil del Estado, integrantes de la Comisión de la Licitación Simplificada Número LS-SPC-003-2020, firmando al calce y al margen para la debida constancia, siendo las doce horas del mismo día, mes y año de su inicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Evaristo Ovando Ramírez
Jefe de la Unidad Administrativa

C.C.P. Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.- Secretaria de Protección Civil. Para su conocimiento
Mtra. Laura Lorena Rivera Rosado.- Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Mismo fin
EOR/LLRR/cjpt

